



CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SELECCIONA CASO A FAVOR DE UN ECUADOR LIBRE DE TRANSGÉNICOS PARA CREAR JURISPRUDENCIA

Acción Ecológica - RALLT 31 de mayo 2020

El 18 de mayo 2020, la Sala de Selección de la Corte Constitucional del Ecuador seleccionó, para el desarrollo de jurisprudencia, el caso No. 1551-19-JP que falló a favor de la demanda interpuesta por dos organizaciones campesinas del Litoral Ecuatoriano, en contra del Ministerio de Agricultura y Agrocalidad, por la presencia de soya transgénica sembrados en fincas de la Provincia de Los Ríos.

Esta acción, que contó con el Auspicio de la Defensoría del Pueblo, se basó en el hecho de que el Ecuador fue declarado constitucionalmente, un país Libre de Semillas y Cultivos Transgénicos; y que estos cultivos vulneran otros derechos constitucionales como el derecho a la salud, al trabajo digno, a la alimentación y un medio ambiente sano, y los derechos de la naturaleza.

La Corte seleccionó este caso por a) gravedad del asunto; b) novedad del caso e inexistencia de precedente judicial; c) negación de los precedentes judiciales fijados por la Corte Constitucional; y, d) relevancia o trascendencia nacional del asunto resuelto en la sentencia.

Los jueces constitucionales señalaron que el caso es novedoso porque "la Corte Constitucional no se ha pronunciado respecto al contenido y alcance de la prohibición constitucional de introducción de semillas y cultivos genéticamente modificados y su aplicación a casos concretos, por lo que el Organismo podría analizar el alcance de la prohibición y su relación con el ejercicio de los derechos constitucionales a la alimentación, el ambiente sano, la salud y el trabajo".

Para la organización FECAOL, una de las organizaciones demandantes, la Corte Constitucional en Ecuador eligió este caso que refleja la victoria de los campesinos contra los transgénicos, por lo que constituirá un ejemplo jurídico en futuras demandas en el país y el mundo.

Las organizaciones sociales esperan que el Ministerio de Agricultura cumpla con la ejecución de la sentencia de los jueces: adquirir kits para detectar la presencia de nuevos cultivos transgénicos, y si estos son detectados, eliminarlos e incinerarlos; y que las investigaciones lleguen a dar con los responsables de la comercialización y distribución de semillas transgénicas.

La presencia de soya trasngénica en Los Ríos fue detectada en el proceso de monitoreo que

Ación Ecológica realiza sistemáticamente en las zonas productoras, en coordinación con organizaciones campesinas.

Una representante de esta organización señala que "los jueces ordenaron al MAG que, tenían que presentar un informe, tanto de la adquisición de los materiales, como de los controles hechos, durante el primer año en el periodo de cultivo de la soya, y no sabemos si esto ha sucedido".

"Los jueces además ordenaron que ese Ministerio realizar capacitaciones a los agricultores y a sus propios funcionarios, para que conozcan sobre la prohibición constitucional en relación al cultivo y semillas transgénicos" "Hacemos un llamado al MAG para que cumpla lo ordenado por los jueces, mucho más después del Acto de la Corte Constitucional", añadió.

En la Corte Constitucional hay todavía algunas demandas pendientes en relación al cumplimiento del mandato constitucional de que el Ecuador debe ser un país libre de transgénicos.

